

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 30 AGO. 2001

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Rubén SCIUTTO, Presidente del Bloque P.J.;Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar en la reunión que realizará la Comisión Especial sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero a realizarse en la Cámara de Diputados de la Nación los días 05 y 06 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la invitación del Diputado Nacional por nuestra Provincia Dr. Ernesto LÖFFLER.

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/BUE/USH y se liquiden DOS (2) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USH/BUE/USH (ida 04/09/01 regreso 07/09/01) a nombre del Legislador Rubén SCIUTTO, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de participar en la reunión que realizará la Comisión Especial sobre hechos ilícitos vinculados con el lavado de dinero a realizarse en la Cámara de Diputados de la Nación los días 05 y 06 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la invitación del Diputado Nacional por nuestra Provincia Dr. Ernesto LÖFFLER.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador Rubén SCIUTTO

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº**

**234 / 01**